



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPOR INDIV 22/23

Trámite: Resolución de corrección de error en la Resolución núm. 672/2023, de fecha 27 de noviembre

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve corregir el error aritmético detectado en la Resolución núm. 672/2023, de fecha 27 de noviembre, de conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Resolución núm. 672/2023, de fecha 27 de noviembre, por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente:

"Artículo 109.2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERACIONES

Detectado error en la Resolución núm. 672/2023, de fecha 27 de noviembre, por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva, donde dice:

PRIMERO. - Conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	Σ PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
DI0056/2023	BRUNO	BARBARA	TOR	45****90R	80	2.133,33 €

Debe decir:

PRIMERO. - Conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	Σ PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
DI0056/2023	BRUNO	BARBARA	TOR	45****90R	80	2.133,32 €

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 28.11.2023, con la conformidad del gerente; esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y



0067542d1271e05f6807e71bc0b0834k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/11/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/11/2023 10:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	30/11/2023 11:19



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPOR INDIV 22/23

Trámite: Resolución de corrección de error en la Resolución núm. 672/2023, de fecha 27 de noviembre

el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

PRIMERO: La corrección del error aritmético detectado en la Resolución núm. 672/2023 de fecha 27 de noviembre, en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva, donde dice:

PRIMERO. - Conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	Σ PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
DI0056/2023	BRUNO	BARBARA	TOR	45****90R	80	2.133,33 €

Debe decir:

PRIMERO. - Conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria, temporada 2022/2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	Σ PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
DI0056/2023	BRUNO	BARBARA	TOR	45****90R	80	2.133,32 €

SEGUNDO. - Notificar al interesado, mediante su publicación en la web del IMD.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto correspondiera, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



0067542d1271605f6807e71bc0b0834k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/11/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/11/2023 10:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	30/11/2023 11:19



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC DEPOR INDIV 22/23

Trámite: Resolución de corrección de error en la Resolución núm. 672/2023, de fecha 27 de noviembre

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

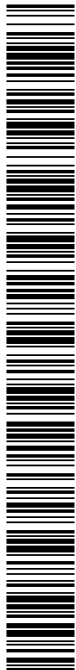
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



0067542d1271e05f6807e71bc0b0834k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

30/11/2023 09:48
30/11/2023 10:05
30/11/2023 11:19